



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda

22 de septiembre de 2017

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 17-20

ATENCIÓN: A TODOS LOS IMPORTADORES

ASUNTO: EXTENSIÓN DE APLICABILIDAD DE PROCEDIMIENTO TEMPORERO DE LEVANTE DE MERCANCÍA POR EL PASO DEL HURACÁN MARÍA

Debido al impacto del huracán María por Puerto Rico, el Departamento de Hacienda ("Departamento") continúa tomando las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de importación y levante de mercancía durante el paso de dicho fenómeno atmosférico.

En virtud del Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 17-19 ("BI RI 17-19"), el Departamento anunció un procedimiento para autorizar el levante manual ("Levante Manual") a los siguientes artículos ("Mercancía Autorizada"):

- Alimentos
- Medicinas
- Materia prima
- Animales
- Bienes perecederos
- Plantas de energía eléctrica
- Artículos introducidos por importadores afianzados

El Departamento emite este boletín con el propósito de extender el Levante Manual a toda mercancía introducida a Puerto Rico y el mismo deberá regirse por el procedimiento establecido en el BI RI 17-19. Esta medida es un esfuerzo continuo en conjunto con la industria de importadores en aras de garantizar una administración mercantil y tributaria efectiva en Puerto Rico.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata y permanecerá en efecto hasta nuevo aviso.

Cordialmente,

Francisco Parés Alicea
Secretario Auxiliar
Área de Rentas Internas

